



Escudo de la villa de Herreruela

Colección diplomática de Herreruela (Siglos XVI-XIX)

Número 89.

FICHA CATALOGRAFICA

1593, diciembre, 26. Herrerueta.

Mandamientos o decretos de Visita del Visitador general del Obispado de Ávila, Licenciado Jerónimo de Mendoza

Papel, 2 folios, letra procesal con rasgos cancillerescos, libros de Visita, estado de conservación regular.

Signatura: APHER. ECO. FAB. 1º. 1560-1645, fol.128 v. – 129 r.

Procedencia: Archivo de la Iglesia de San Ildefonso (Toledo)

Transcripción del documento: Antonio Camacho Rodríguez.

Mandatos. /

Proveído su merced en las cosas e del servicio de Dios, nuestro señor / mandó al cura de este lugar se aga mucho cuidar / de los domingos y días de fiesta declarar / el santo evangelio y enseñar la doctrina cris- / tiana al pueblo como es obligado. /

Yten mando a los mayordomos de la cofradía de / el Rosario a que dentro de nueve días primeros / siguientes se junten y den cuenta de los marave- / dis y otras limosnas que obieren recibido de / la dicha cofradía delante del cura, alcalde / e regidor que lo fuere deste lugar, hacien- / do el cargo e descargo que para que el dicho cura / les pueda compeler a dar las dichas quen- / tas, su merced dio comisión a el dicho cura, y mandó / que de aquí adelante los cofrades que / fueren de la dicha cofradía nonbren cada / año mayordomo, el qual tenga cuidado de / pedir para la dicha cofradía los días que man- / da la regla, y tome los que fueren de necesidad / y tengan ordenancas los dichos cofrades y sa- / que su aprobación dellas. Y así su merced mandó que el mayordomo nombrado / de la dicha cofradía tenga libro de cargo e / descargo. /

Yten mando que las demandas de las ánimas / de purgatorio della e demás cofradías / se vendan a la puerta de la iglesia / como es costumbre y se rematen como se hace en nuestro / el obispado e limosnas diere. (fol. 128 v.) //

Yten mando [Tachado: A Pedro García de Arriba] a todas las per- / sonas que ovieren hecho algunas mandas / a la cofradía con portamientos de alguna / carne de toro los den e paguen al mayordomo / de la iglesia dentro de nueve días primeros / siguientes so pena de evitación de oras. /

Y así mismo mandó si la dicha pena que le retu- / viere el repartimiento del dicho toro le / de y entregue al dicho mayordomo atento que se / mandó para un palio del sacramento e / mandó que paresçido el dicho repartimiento y ha- / biendosse

*cobrado o ayudando al pueblo / con diez ducados de
limosna el mayordomo / de la yglessia ponga lo
demás y compre / un paño para el Santísimo
Sacramen- / to de damasco carmesí. /*

El Licenciado Mendoça. /

*Ante mí / Don Antonio Vergara, / notario. (fol. 129
r.) //*